

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N. ° 1372-2023-SATP**

Piura, 07 de noviembre de 2023.

**VISTO;** el Informe N ° 508-2023-DRH-GA-SATP, de fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, jefe del Departamento Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura mediante el cual indica la necesidad de emitir acto administrativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, de acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N° 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10º: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo N. ° 001-2023-CD/SATP, de fecha 10 de enero de 2023, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Lic. Antonio Arca Guerra;

Que, mediante el Informe N. ° 508-2023-DRH-GA-SATP, de fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, jefe del Departamento Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura, hace de conocimiento que, la colaboradora Lic. Margarita Isabel Atoche Seminario (D. Leg 1057), quien se encuentra desempeñando labores como Especialista (e) de Registro Tributario, se sugiere encargar a partir del 07 de noviembre de 2023, las funciones de ESPECIALISTA DE FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA/ GESTOR DE COBRANZAS. Así mismo, se solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 1346-2023-SATP, de fecha 02 de noviembre de 2023, en el cual se le encarga las funciones como Especialista de Registro Tributario a partir del 01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, del mismo que deberá realizar la entrega de cargo de acuerdo a ley. Por otro lado, se sugiere encargar a partir del 07 de noviembre de 2023, las funciones de ESPECIALISTA DE REGISTRO TRIBUTARIO, a la colaboradora Lic. Rita Ninoska Chávez Calmet, dejando sin efecto el Memorando N° 376-2023-DRH-GA-SATP, en el cual se le comunicó su rotación como Apoyo a Emisiones y Notificaciones, del mismo que deberá realizar la entrega de cargo de acuerdo a ley;

Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10º del Edicto Municipal N.º 008-1999 -C/PPP – Estatuto del SAT-PIURA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR**, sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 1346-2023-SATP, de fecha 02 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR**, sin efecto el Memorando N° 376-2023-DRH-GA-SATP, de fecha 18 de setiembre de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, las funciones de Especialista De Fraccionamiento de la Deuda/ Gestor de Cobranzas del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a la colaboradora Lic. Margarita Isabel Atoche Seminario, a partir del 07 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, las funciones de Especialista de Registro Tributario del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a la colaboradora Lic. Rita Ninoska Chávez Calmet, a partir del 07 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los funcionarios y dependencias involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



SATP  
Lic. Jose Antonio Arca Guerra  
GERENTE GENERAL